ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada, que tiene a su cargo el registro de la vida civil e identificación de los colombianos, la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, con plenas garantías para los colombianos.

La Constitución Política en su artículo 120 establece que tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.

Por su parte el Decreto Ley 1010 de 2000, consagra como áreas misionales de la entidad, la de prestar servicios de registro civil, garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad, confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, la obligación de contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades; en el mismo sentido, el mentado Decreto establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias, así;

> ***"ARTÍCULO 29. OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA***. Son funciones de la Oficina de Comunicaciones y Prensa:
>
> ***1.*** *Registrar visual y gráficamente las actuaciones de los servidores de la Registraduría Nacional, con el objeto de promover y difundir la información relevante.*
>
> ***2.*** *Coordinar el área de impresos y publicaciones de la Registraduría Nacional.*
>
> ***3.*** *Administrar y dirigir las operaciones relativas al eficiente funcionamiento de la Imprenta de la Registraduría Nacional del Estado Civil.*
>
> ***4.*** *Canalizar la información de la Registraduría Nacional hacia los medios de comunicación masivos en el ámbito nacional y regional, así como ofrecer los elementos de soporte necesarios en los aspectos gráficos, visuales e informativos.*

5. *Producir y realizar los programas que convengan a la imagen de la Registraduría Nacional y a las necesidades de información de la opinión pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil sobre el particular.*

6. *Planear, dirigir, supervisar y controlar el proceso editorial y de artes gráficas.*

7. *Supervisar y controlar la calidad de todas las obras impresas de la Registraduría Nacional del Estado Civil."*
(…)

10. *Producir y realizar los programas que convengan a la imagen de la Registraduría Nacional y a las necesidades de información de la opinión pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil sobre el particular.*

Por lo anterior, y para el desarrollo de su misión institucional, la Registraduría Nacional del Estado Civil, requiere convocar de manera permanente y sistemática a los ciudadanos, con el fin de lograr su movilización y garantizar la difusión y participación tanto de los procesos electorales como de identificación.

De acuerdo con el modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa para las entidades del Estado (MCPOI) del Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollado dentro del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, es fundamental desarrollar procesos comunicativos de posicionamiento como presupuesto para garantizar la visibilidad de la gestión misional.

La identidad institucional, es el medio por el cual se adquiere reconocimiento y posicionamiento en el territorio nacional, forjando memoria en la población de los servicios que ofrece; el tener una identidad definida y apropiada en cualquier entidad, genera reconocimiento en el público, ciudadanos y usuarios.

El Taller de Publicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil a cargo de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, tiene entre otras, las funciones de elaborar el material de comunicación interna y externa de la entidad a nivel Nacional, además de la elaboración de diferentes trabajos impresos, la edición, y la realización de algunos acabados de tipo litográfico, acorde con las exigencias y necesidades requeridas por la misma.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Taller de Publicaciones cuenta con diferentes máquinas y equipos, entre ellos dos plotters de impresión de gran formato, los cuales son fundamentales para la elaboración y respuesta de los diferentes requerimientos y trabajos que demanda la entidad; para realizar estos trabajos, los plotters necesitan diferentes insumos tales como vinilos, banners, disolvente eco soluble y tintas los cuales, por su naturaleza consumible se van agotando.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en primer semestre de este año, el taller de Publicaciones ha impreso más de 19.820 piezas en banner y vinilo desde la última

adquisición de suministros e insumos (2025) para plotter y máquinas offset, se torna indispensable adquirir nuevo material y así continuar con los tiempos de respuesta permitiendo atender de manera expedita los requerimientos de impresión y coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional, orientada a un mejoramiento continuo, maximizando los recursos existentes para lograr un crecimiento sostenido.

Igualmente, el taller de publicaciones de la entidad desarrolla las actividades de producción y finalización de las piezas editoriales e impresas requeridas para el cumplimiento de las funciones institucionales y para el desarrollo de eventos, jornadas y actividades de divulgación de las distintas dependencias. Actualmente el Taller cuenta con los equipos e insumos necesarios para la impresión de hojas internas y la elaboración de tapas duras; sin embargo, no dispone de maquinaria para los procesos de perforación y anillado, etapa indispensable para la terminación de dichas piezas.

Esta carencia obliga a tercerizar dicho proceso, generando dependencia de proveedores externos, tiempos adicionales de coordinación, traslado y transporte de materiales, y riesgo de incumplimiento en los plazos de entrega comprometidos con las dependencias solicitantes. En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de una máquina perforadora industrial, una cerradora manual de anillos nuevas y los insumos requeridos para su operación (anillos consumibles asociados), con el fin de incorporar el proceso de perforación y anillado a la cadena interna de producción del Taller.

La adquisición de estos elementos permitirá a la entidad optimizar los tiempos de producción y respuesta, reducir los costos y riesgos asociados a la tercerización y el transporte de material, y fortalecer la autonomía operativa del Taller de Publicaciones, garantizando así la oportuna y adecuada terminación de las piezas impresas requeridas para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Por lo anterior, el Taller de Publicaciones de la Entidad requiere de la adquisición de los insumos con el fin de mejorar los tiempos de producción, la capacidad de respuesta, el incremento de piezas impresas y la calidad del producto terminado, lo que asegura la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades anteriormente citadas en el artículo 29 del Decreto 1010 de 2000 para la Oficina de Comunicaciones y Prensa, las cuales están encaminadas a fortalecer el desarrollo misional de la RNEC.

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Adquisición de insumos para la funcionalidad de los plotters de impresión y maquinaria e insumos para los procesos de perforación y anillado indispensable para la terminación de las piezas impresas del taller de publicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3.2. Alcance del objeto

El presente proceso tiene como finalidad adquirir TRES (3) tipos de bienes del taller de publicaciones de la entidad a saber:

(i) Insumos para impresión en plotters.
(ii) 2 máquinas nuevas para anillado (1 perforadora y 1 cerradora),
(iii) Insumos para estas 2 máquinas.

En total son 17 referencias diferentes referencias entre insumos y maquinas compatibles con el proceso de impresión del taller de publicaciones actual de la Registraduría y que permitan la producción de impresos de calidad para el nivel central y nacional.

3.3. Clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111510	14 Materiales y Productos de papel	1411 Productos de papel	141115 Papel de imprenta y papel de escribir	14111510 papel para plotter
60121132	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601211 Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	60121132 Papel para grabado para huecograbado o litografía
60121135	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601211 Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	60121135 Películas de acetato, vinilo o poliéster
60121811	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601218 Tintas de dibujo e impresión	60121811 Tintas para dibujar de base solvente
60121905	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601219 Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros	60121905 Lienzos estampables
23151900	23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23150000 Maquinaria equipo y suministros de procesos industriales	231519 Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento de papel	23151900 maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento de papel
45101500	45 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4510 Equipo de imprenta y publicación	451015 Maquinaria y equipo de imprenta	45101500 Maquinaria y equipo de imprenta
45101600	45 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4510 Equipo de imprenta y publicación	451016 Accesorios para máquinas de imprenta	45101600 Accesorios para máquinas de imprenta

3.4. Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de compraventa.

3.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

No se requiere de autorizaciones, permisos o licencias.

3.6. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se relacionan de la siguiente manera:

RESUMEN INSUMOS Y MAQUINAS
(i) INSUMOS PLOTTERS
(ii) MAQUINAS ANILLADO
(iii) INSUMOS ANILLADO

(i) Insumos para impresión en plotters:

Material	Medida / presentación	Cantidad
Banner para exterior - Brillante	Rollo de 1.02 x 50 mts	15
Banner para exterior - Brillante	Rollo de1.22 x 50 mts	35
Banner para exterior - Brillante	Rollo de1.52 x 50 mts	15
Banner para exterior - Mate	Rollo de1.02 x 50 mts	20
Banner para exterior - Mate	Rollo de1.52 x 50 mts	20
Vinilo Blanco - Mate - P4 o Seguridad	Rollo de1.52 x 50 mts	10
Vinilo Blanco - Brillante P4 o Seguridad	Rollo de1.22 x 50 mts	37
Vinilo transparente - Brillante P4 o Seguridad	Rollo de1.02 x 50 mts	5
GALAXY DX5-ECO (Disolvente Ecosoluble)	Litro	9
KIT de tintas Galaxy (CMYK)	KIT x 4 litros	10
Ojaletes Metálicos de 3/8	Paquete de 500 machos \| 500 hembras	1
Hisopos para limpieza de cabezal	Paquete x 50	2

(ii) Máquinas para anillado:

Elemento	Descripción	Cantidad
Máquina Perforadora Industrial con Dos (2) Troqueles Paso 2:1 y 3:1	Troquel Paso 3:1 (Tres perforaciones por pulgada): Diseñado para documentos delgados a medianos (generalmente de 2 a 120 hojas), utilizando anillos más pequeños y estéticos. Troquel Paso 2:1 (Dos perforaciones por pulgada): Diseñado para documentos gruesos (generalmente de 120 a 250 hojas o más), utilizando anillos de mayor diámetro y resistencia. Sistema de troqueles intercambiables, alta capacidad de perforación por golpe (operación neumática o eléctrica) y punzones anulables para adaptarse a distintos tamaños de papel.	1
Máquina Cerradora manual anillo doble "O"	Cierre y sellado uniforme del anillo metálico doble "O" para unir las hojas previamente perforadas. Palanca de fuerza multiplicada, presión paralela y simétrica sobre el lomo del anillo. Ajustable mediante perillas graduadas para cerrar una amplia gama de diámetros de alambre (desde 1/4" hasta 1 1/4"), cubriendo los pasos 3:1 y 2:1.	1

(iii) Insumos para anillado:

MATERIAL	Diámetro	Loops	Paso	Colores	Cantidad bobinas
Anillo doble O	16 mm	10000	2:1	Blanco y Negro	23
Anillo doble O	19 mm	7000	2:2	Blanco y Negro	18
Anillo doble O	9 mm	42000	3:1	Blanco y Negro	3

NOTA 1.- La cantidad de material solicitado se determinó de acuerdo con las solicitudes enviadas al Taller de Publicaciones de la RNEC para el desarrollo de las actividades de las distintas oficinas. Este material es necesario para cumplir con los temas misionales que deben ser socializados por las diferentes áreas de la entidad, las Delegaciones

Departamentales y las Registradurías. Se requiere material comunicativo de gran formato y alta definición para estos temas misionales durante el resto de 2026.

NOTA 2.- La solicitud de marcas específicas de tintas para cada uno de los plotters se fundamenta en razones técnicas que garantizan el correcto funcionamiento de los equipos, la calidad de impresión y la durabilidad de los componentes internos. Cada plotter está diseñado para operar con tintas cuya composición química, viscosidad y textura son compatibles con su sistema de impresión. El uso de tintas diferentes a las recomendadas por el fabricante puede generar los inconvenientes.

3.7. Obligaciones del futuro contratista

3.6.1. Obligaciones específicas

1. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 y con la propuesta presentada y entregar los elementos de acuerdo con las características exigidas, previa aprobación de la supervisión para que certifique la entrega a satisfacción y se verifique el cumplimiento de las condiciones exigidas.
2. Entregar todos los insumos para impresión en plotters y para anillado, así como las máquinas en el Taller de Publicaciones ubicado en las Oficinas Centrales en el CAN en la ciudad de Bogotá D.C.
3. Las dos máquinas deberán entregarse debidamente instaladas y probadas en su funcionamiento con sus respectivas manuales, instrucciones de uso requeridos en idioma español.
4. Las dos máquinas perforadora y cerradora deberán tener como mínimo un año de garantía.
5. Asumir el costo y proveer la logística necesaria para efectuar el transporte seguro del material contractual, hasta su entrega en la ciudad de Bogotá D. C.; el transporte no debe generar costo adicional para la Entidad.
6. Entregar los insumos contratados en perfectas condiciones y en el plazo estipulado por la entidad. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar informe escrito especificando la entrega de lo contratado.
7. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
9. Entregar la remisión de los insumos adquiridos a la supervisión del contrato.
10. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
11. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre aquellos eventos o situaciones que afecten el desarrollo del objeto contractual.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

15. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

3.6.2. Obligaciones generales

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial, extrajudicial o administrativa, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor o supervisor del contrato y la Entidad.

9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

10. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

11. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan

3.6.3. Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

Con el fin de fortalecer la integración de la variable ambiental en la ejecución contractual, el Contratista deberá dar aplicación de prácticas ambientales voluntarias, de conformidad con la Guía Técnica para la Inclusión Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios - GAGU02.

El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales, como mínimo las siguientes:

- Gestión adecuada de residuos.
- Acciones que reduzcan emisiones, ruidos o afectaciones al entorno.
- Rutinas ordenadas y preventivas que minimicen riesgos ambientales.
- Uso de servicios con menor impacto ambiental sin modificar el objeto contractual.

3.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.9. Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será por quince (15) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

3.10. Lugar de ejecución

Las actividades objeto de contrato, se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá D. C. en la Av. Calle 26 No. 51 – 50 SEDE CAN.

3.11. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Grupo de Publicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quién el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 769 del 09 de septiembre de 2025, por la cual se adopta el Manual de

Contratación, adquisición y/o compras del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se requieren y en atención a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 95.834.664) M/CTE.**, incluido IVA, de acuerdo con la Circular No. 02 del 06 de enero de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no supera la menor cuantía de la Entidad, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, por lo que para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas las cuales se señalan en los estudios previos.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas pertinentes, y demás normativa concordante con la materia.

Adicionalmente, al proceso de selección y al contrato que de él se derive le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 399 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el procedimiento de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, una vez consultada la herramienta Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia

Compra Eficiente, al realizar la consulta por sector, se advierte que no existe ningún Acuerdo Marco de Precios - Instrumento de Agregación de Demanda vigente para contratar los servicios requeridos.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor estimado del contrato:

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es por la suma de suma **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 95.834.664) M/CTE.**, incluido IVA, demás impuestos, erogaciones y costos de intermediación a que haya lugar.

NOTA: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto y se ejecutara a monto agotable.

5.2. Justificación: Estudio de mercado

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en lo que se refiere al estudio de mercado, y con el fin de conocer los precios que rigen en el mercado respecto a los servicios a ser contratados y establecer el presupuesto oficial para la presente contratación, la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la oficina de comunicaciones y prensa solicitó mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2026, a diferentes empresas de las cuales ocho (8) empresas dedicadas a la venta de suministros e insumos para la funcionalidad de los plotters de impresión cotizaron, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
TotalGraphics	operaciones@totalgraphics.com.co
5 sentidos	5sentidos07@gmail.com
2B Grafico	ventas3@2bgrafico.com
Publi Art	comercial@publiartcolors.com
COMERCIAL OFFSET GUIO S.A.S.	jromero@comeroff.com
ANILLO DOBLE O	williamsuarez@anillodobleo.com
EQYS	ventas@eqys.co
Duplo	servicioalcliente@duplo.com.co

Se procedió a revisar las cotizaciones, verificando que se incluyera los servicios requeridos y bajo las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Para determinar el valor total para el presente proceso contractual se tomó el promedio del valor de las cotizaciones recibidas por los oferentes en cada uno de los elementos ofertados por cada uno.

RESUMEN INSUMOS Y MAQUINAS	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
(i) INSUMOS PLOTTERS	$52.810.180,00
(ii) MAQUINAS ANILLADO	$26.960.045,00
(iii) INSUMOS ANILLADO	$16.064.439,00
TOTAL	**$95.834.664,00**

(i) Insumos para impresión en plotters:

Material	Medida / presentación	Cantidad	Valor promedio unitario Iva incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
Banner para exterior - Brillante	Rollo de 1.02 x 50 mts	15	$218.274	$3.274.110
Banner para exterior - Brillante	Rollo de1.22 x 50 mts	35	$264.198	$9.246.930
Banner para exterior - Brillante	Rollo de1.52 x 50 mts	15	$323.084	$4.846.260
Banner para exterior - Mate	Rollo de1.02 x 50 mts	20	$219.166	$4.383.320
Banner para exterior - Mate	Rollo de1.52 x 50 mts	20	$323.084	$6.461.680
Vinilo Blanco - Mate - P4 o Seguridad	Rollo de1.52 x 50 mts	10	$468.418	$4.684.180
Vinilo Blanco - Brillante P4 o Seguridad	Rollo de1.22 x 50 mts	37	$376.231	$13.920.547
Vinilo transparente - Brillante P4 o Seguridad	Rollo de1.02 x 50 mts	5	$298.013	$1.490.065
GALAXY DX5-ECO (Disolvente Ecosoluble)	Litro	9	$82.817	$745.353
KIT de tintas Galaxy (CMYK)	KIT x 4 litros	10	$345.360	$3.453.600
Ojaletes Metálicos de 3/8	Paquete de 500 machos \| 500 hembras	1	$86.573	$86.573
Hisopos para limpieza de cabezal	Paquete x 50	2	$108.781	$217.562
INSUMOS IMPRESION PLOTTERS		**TOTAL**	$3.113.999	**$52.810.180,00**

(ii) Máquinas para anillado:

Elemento	Descripción	Cantidad	Valor Promedio Unitario Iva incluido
Máquina Perforadora Industrial con Dos (2) Troqueles Paso 2:1 y 3:1	Troquel Paso 3:1 (Tres perforaciones por pulgada): Diseñado para documentos delgados a medianos (generalmente de 2 a 120 hojas), utilizando anillos más pequeños y estéticos. Troquel Paso 2:1 (Dos perforaciones por pulgada): Diseñado para documentos gruesos (generalmente de 120 a 250 hojas o más), utilizando anillos de mayor diámetro y resistencia. Sistema de troqueles intercambiables, alta capacidad de perforación por golpe (operación neumática o eléctrica) y punzones anulables para adaptarse a distintos tamaños de papel.	1	$24.621.695
Máquina Cerradora manual anillo doble "O"	Cierre y sellado uniforme del anillo metálico doble "O" para unir las hojas previamente perforadas. Palanca de fuerza multiplicada, presión paralela y simétrica sobre el lomo del anillo. Ajustable mediante perillas graduadas para cerrar una amplia gama de diámetros de alambre (desde 1/4" hasta 1 1/4"), cubriendo los pasos 3:1 y 2:1.	1	$2.338.350
		TOTAL MAQUINAS	**$26.960.045**

(iii) Insumos para anillado:

MATERIAL	Diámetro	Loops	Valor promedio unitario Iva incluido	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
ANILLO DOBLE O	16 mm	10000	$ 372.549	$ 8.568.627
ANILLO DOBLE O	19 mm	7000	$ 335.957	$ 6.047.226
ANILLO DOBLE O	9 mm	42000	$ 482.862	$ 1.448.586
		TOTAL INSUMOS ANILLADO		$ 16.064.439

Dado lo anterior, el valor total para el presente análisis no debe ser superado por **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 95.834.664) M/CTE.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

5.3. Disponibilidad presupuestal:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil expedirá el correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexará en el presente estudio previo y forma parte integral del mismo.

5.4. Forma de pago:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro CONTRATISTA el valor del contrato en un (1) único pago previa presentación del acta de recibido definitivo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica debidamente cargada en la plataforma SIIF y SECOP II
2. Informe del contratista de las actividades realizadas con su registro fotográfico
3. Acreditación del cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Ingreso al almacén cuando corresponda.
5. Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento del supervisor.

NOTA 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

NOTA 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

6.1. Factores de Verificación

Las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad e identificar la oferta más favorable. Si el proponente NO CUMPLE con los requisitos, será declarado NO HÁBIL y el ofrecimiento será rechazado. Esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

6.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA:

Serán definidos por la Oficina Jurídica y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones.

6.1.2. HABILITACIÓN FINANCIERA:

Los requisitos de capacidad financiera y organizacional que deben cumplir los proponentes serán definidos por el Grupo de Compras y se establecerán en el pliego de condiciones del proceso.

6.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA:

6.1.3.1. Experiencia:

El proponente deberá aportar el certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. Si la vigencia del registro expira durante el proceso, deberá allegar la renovación correspondiente. La inscripción deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la adjudicación, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando máximo tres (03) contratos que se encuentren inscritos en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato expresado en SMMLV de la actual vigencia, es decir: 54,73 SMMLV y deben estar clasificados en por lo menos 4 de los códigos relacionados a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111510	14 Materiales y Productos de papel	1411 Productos de papel	141115 Papel de imprenta y papel de escribir
60121132	60 Instrumentos musicales, juegos,	6012 Equipo, accesorios y	601211 Lienzos, películas, tableros y

	juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	suministros de arte y manualidades	papeles de artista
60121135	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121135 Películas de acetato, vinilo o poliéster
60121811	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601218 Tintas de dibujo e impresión
60121905	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601219 Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
23151900	23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23150000 Maquinaria equipo y suministros de procesos industriales	231519 Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento de papel
45101500	45 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4510 Equipo de imprenta y publicación	451015 Maquinaria y equipo de imprenta
45101600	45 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4510 Equipo de imprenta y publicación	451016 Accesorios para máquinas de imprenta

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, antes de la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, deberá aportar las certificaciones de experiencia de los contratos relacionados en el FORMATO No. 2 – EXPERIENCIA, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista.
- Nombre de la entidad y/o persona contratante que certifica.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación.
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expida la certificación, para su respectiva verificación

NOTA 1. En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada por el proponente, la entidad

podrá solicitar copia de los contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en la propuesta.

NOTA 2. No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3. Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación.

Consideraciones para la acreditación de la experiencia

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
- En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, estas deberán estar suscritas así:
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

6.1.3.2. Criterios diferenciales

6.1.3.2.1. Criterios Diferenciales para MIPYME

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos y sus certificaciones

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar el último día de traslado del informe de evaluación

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes

acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

6.1.3.2.2. Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos y sus certificaciones

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme a los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.1.3.2.3. Criterios Diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos y sus certificaciones.

La condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá ser acreditada de conformidad con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026).

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026) y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

6.1.3.2.4. Concurrencia de Criterios Diferenciales

Los incentivos contractuales para las empresas, emprendimientos de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresa y emprendimiento de mujeres, Mipymes y también de discapacidad, podrá acreditar la experiencia general habilitante con un máximo de cinco (5) contratos y sus certificaciones.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

6.1.3.3. Factores de Ponderación

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación de factores de ponderación. Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes criterios de evaluación serán tenidos en cuenta para realizar la selección del proponente.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien (100) puntos, así:

FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE
Oferta Económica	79.5 puntos
Servicios adicionales	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntaje Adicional para Mipyme	0.25
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25

TOTAL, PUNTOS	100 PTOS

6.1.3.3.1. OFERTA ECONOMICA - (79.5 puntos).

Primera Fase: Verificación de la propuesta

El comité evaluador respectivo verificará los siguientes aspectos en el FORMATO NO. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, a los proponentes habilitados, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

El FORMATO NO. 3 PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

El formato se entregará pre - diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas VALOR PROPUESTO sin centavos para cada uno de los ítems o actividades, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será CAUSAL DE RECHAZO.

El valor ofertado en la casilla VALOR PROPUESTO del FORMATO 3 PROPUESTA ECONÓMICA debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

El VALOR TOTAL PROPUESTO incluido IVA, demás impuestos, erogaciones y costos de intermediación a que haya lugar en el Formato 3 PROPUESTA ECONÓMICA, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1. Los proponentes deberán diligenciar en la plataforma SECOP II, en el botón indicado para el valor de la oferta, el total del presupuesto estimado del proceso es decir por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 95.834.664) M/CTE,** incluido IVA.

Para que el proponente realice su oferta económica, la Entidad suministrará en cuadro adjunto al pliego de condiciones el Formato 3 PROPUESTA ECONÓMICA, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL PROPUESTO incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por tanto, se sugiere verificar su resultado

NOTA 3. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 4: La presente adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, el valor total del contrato corresponde al techo presupuestal máximo autorizado por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, sin que ello implique obligación de ordenar la totalidad servicios ofertados, ni genere derecho alguno a favor del contratista a la ejecución o pago del monto total adjudicado.

Segunda Fase: Asignación puntaje

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO, sin decimales, tomado del Formato 3 - OFERTA ECONÓMICA, asignará máximo setenta y nueve punto cinco (79.5) puntos acumulables para la ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con el método de menor valor así:

Consiste en tomar la propuesta de menor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO, sin decimales, del formato - Propuesta Económica y se procede a la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho menor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{79.5\ x(v_{MIN})}{v_i} \right.$$

Donde,

VMIN = Menor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para este método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.1.3.3.2. SERVICIOS ADICIONALES – (Hasta 10 puntos)

El proponente que presente los siguientes elementos o servicios como adicionales al mínimo requerido será acreedor de los puntajes relacionados a continuación:

FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE
Mínimo dos años de garantía para cada una de las DOS (2) maquinas adquiridas.	10

El oferente deberá diligenciar el Formato 4 – Servicios Adicionales, en el cual deberá realizar su ofrecimiento.

6.1.3.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) (10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

FACTORES	PUNTAJE
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea cien por ciento (100%) nacional, o que acredite la situación prevista en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003	10 puntos
Propuesta cuyo equipo de trabajo esté conformado por al menos un cincuenta por ciento (50%) de personal nacional	5 puntos
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea predominantemente extranjero	0 puntos

Para la ponderación de este ítem se deberá diligenciar el FORMATO No. 5 – Industria Nacional.

Nota: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se allegue con la propuesta.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el Formato No. 5 - Industria Nacional.

6.1.3.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del

Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

6.1.3.3.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25%)** se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje previsto para a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo1 de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

1 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que

	año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

6.1.3.4. Reducción por incumplimiento

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%). del total de los puntos obtenidos en el proceso.

dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** o la cláusula penal sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

6.1.3.5. Orden de Elegibilidad y Desempate

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece

que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste. La matriz de riesgos se encuentra anexa en el formato **GCFT26** "Matriz de Análisis de Riesgos Contractual".

VIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al veinte 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y nueve (9) meses más.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y nueve (9) meses más.

IX. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales Versión 2 expedido por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales vigentes con los cuales la Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentra cubierta para el proceso de contratación, son los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (46)	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI (46)	NO
Canadá		SI	SI	SI (46)	NO
Chile		SI	SI	SI (46)	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A

Costa Rica	SI	SI	SI (46)	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI (46)	NO
Estados AELC	SI	NO	SI (46)	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido	SI	SI	SI (46)	N/A
Israel	SI	SI	SI (46)	N/A
Unión Europea	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

Tomado de:
Manual completo (PDF, V:02, 08/11/2024): https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Finalmente, y de acuerdo con el modelo de contratación establecido para el presente estudio, está cobijado por acuerdos comerciales, conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

ANEXOS

Anexo 1 Estudio de mercado
Formato 2 Experiencia
Formato 3 Propuesta económica
Formato 4 Servicios adicionales
Formato 5 Apoyo a la industria nacional
Formato 6 Matriz de Análisis de Riesgos Contractual

Atentamente,

MAURA LUCIA ACHURY RAMÍREZ
Jefe de Comunicaciones y Prensa